



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0064-2025

Arequipa, 06 de febrero de 2025.

VISTO el Oficio N° 428-2025-DIGA de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se rige por sus respectivos estatutos y desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria, establece que: *"Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. (...) 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos. (...)"*

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 151° del Estatuto de la UNSA, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución de: *"59.3 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía"*.

Que, mediante Oficio N° C061-2025-OUPL-UNSA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió al Rectorado, el Informe N° 001-2025-UF-OPPM/UNSA de la Unidad Formuladora, con el listado de inversiones universitarias, para su respectiva evaluación y priorización; según corresponda.

Que, mediante Informe Legal N° 132-2025-OAJV-UNSA, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable, aprobar mediante resolución de Consejo Universitario, la priorización de las inversiones "4,7,8 y 9" del cuadro contenido en el punto 2.2.1 del Informe N° 001-2025-UF-OPPM/UNSA de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. En consecuencia, mediante el documento del visto, la Dirección General de Administración solicita la priorización dichas inversiones.

Que, dentro de este contexto, el Consejo Universitario, en su sesión de fecha **06 de febrero de 2025**, acordó: 1) Aprobar la priorización de los proyectos de inversión "4,7,8 y 9" conforme se detalla en el apartado resolutivo de la presente; y, 2) Encargar a la Dirección General de Administración, que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad Formuladora; y demás dependencias respectivas; den cumplimiento al presente acuerdo.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la priorización de los siguientes proyectos de inversión:

N°	NOMBRE PRELIMINAR DE LA INVERSIÓN	MONTO DE LA INVERSIÓN APROX. S/.
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL CENTRO MÉDICO PEDRO P. DIAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	15,000,000
7	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CENTRAL DE TELEVISIÓN; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) TV UNSA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	6,000,000
8	ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL(LA) FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE BIOMÉDICAS DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	8,000,000
9	ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN LOS CLAUSTROS MAYOR Y MENOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	1,250,000

- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración que en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad Formuladora, y demás dependencias respectivas; den cumplimiento a la presente resolución.
- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia de la UNSA, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DRA. RUTH MARITZA CHIRINÓS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.C. VRAC, VRI, DIGA, OPPM, UEI (exp), OTI, Archivo.
Exp. 1003115-2025.
/jbzs